SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, para aprobar la liquidación de costas que se presenta a continuación. Palmira, Marzo 05 de 2021.

El Secretario.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
Palmira, marzo cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).
Rad: 2020-00261-00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, este despacho procede a aprobar las liquidación de costas que se presenta a continuación al que fue condenado el demandado, señor JOSE ALDEMAR PAREJA LÓPEZ, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS adelantado en favor de la menor ALEJANDRA PAREJA GONZALEZ representada legalmente por la señora PATRICIA GONZALEZ HERRERA, contra el señor JOSE ALDEMAR PAREJA LÓPEZ.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA
λ /
A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado #
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior

[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO. Srio.-

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito secretario del juzgado tercero promiscuo de familia de Palmira – Valle, procede a liquidar las costas al que fue condenada la parte demandada, señor JOSE ALDEMAR PAREJA LÓPEZ, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS adelantado en favor de la menor ALEJANDRA PAREJA GONZALEZ representada legalmente por la señora PATRICIA GONZALEZ HERRERA, contra el señor JOSE ALDEMAR PAREJA LÓPEZ.

Gastos procesales	\$0.00	
Agencias en Derecho	\$1.000.000.00	Auto Seguir Adelante la
		Ejecución del 10 de
		Febrero de 2021.
TOTAL	\$1.000.000.00	

SON UN MILLÓN DE PESOS MCTE

Hoy cinco (05) de marzo de 2021, paso a despacho la presente liquidación de costas.

El secretario.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO Secretario

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6cb89ffd0c46216cb695ef876ad2e57e10b50ba1b7e2ab4a8b400f6a429741fd

Documento generado en 05/03/2021 01:34:57 PM